

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS SAN QUINTÍN
CAMPUS ENSENADA

“REGLAMENTO LABORATORIO DE CÓMPUTO”

ELABORADO POR:

MTIC. JOSÉ CUPERTINO PEREZ MURILLO

MTIC. RICARDO PÉREZ MACIAS

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CONDICIONES GENERALES	1
LAS FUNCIONES DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO	2
DERECHOS DE LOS USUARIOS	3
OBLIGACIONES DEL USUARIO	3
OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE LABORATORIO DE CÓMPUTO.....	4
DEL PERSONAL DE APOYO	5
SANCIONES	5
ANEXOS	5

INTRODUCCIÓN

La Facultad de ingeniería y negocios San Quintín (FINSQ) cuenta con un laboratorio de cómputo al servicio de su comunidad universitaria, el cual tiene como una de sus prioridades la de proveer a los estudiantes y docentes herramientas técnicas avanzadas, indispensables para cumplir eficientemente sus actividades académicas y de investigación.

Para proporcionar un mejor servicio, mantenimiento y actualización el presente reglamento establece la normatividad para guiar el uso correcto por toda persona que ingrese al laboratorio. Con el fin de un buen funcionamiento, se hacen de su conocimiento las siguientes normas:

Los servicios que ofrece el laboratorio de cómputo son:

- Uso de equipo de cómputo y software para la realización de actividades académicas y de investigación.
- Servicio de digitalización de imágenes y textos.
- Servicio de proyección digital.
- Servicio de Correo Electrónico e Internet.
- Uso agendado para impartición de clases.
- Uso programado para impartición de cursos.
- Servicio de préstamo de equipo electrónico.

Los servicios descritos anteriormente apoyan a la investigación y actividades académicas, quedando estrictamente prohibido el uso de los equipos para otros fines.

CONDICIONES GENERALES

El presente reglamento se aplicará a todos los usuarios del laboratorio de cómputo, los cuales tendrán derechos, obligaciones y sanciones para asegurar el buen uso del equipo de cómputo. Aquellos que cometan negligencias al reglamento se les prohibirán temporal o definitivamente el uso de los servicios que brinda el Laboratorio de Cómputo.

El Laboratorio de Cómputo ofrecerá el servicio de acuerdo a la capacidad de sus instalaciones por lo cual no se debe sobrepasar la misma, asegurando así un ambiente de trabajo adecuado.

El horario de servicio del Laboratorio de Cómputo se dará en dos períodos:

Periodo semestral:

- De Lunes a Viernes: de 8:00 hrs. a las 18:00 hrs.

Periodo intersemestral:

- De Lunes a Viernes: de 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.

En aquellos casos en que algún docente o personal administrativo requiera hacer uso del laboratorio para la impartición de clases o alguna actividad académica en horas extraordinarias, se debe solicitar con anticipación (mínimo tres días) al responsable del laboratorio. El solicitante deberá agendar la solicitud marcando el día y la hora en el cronograma, asegurándose que no se traslape con alguna solicitud previa, para que en caso de registrarse algún daño o irregularidad en el uso del equipo se tenga identificada la posible causa.

Los usuarios deberán respetar la información privada que se encuentre en los equipos de cómputo.

LAS FUNCIONES DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

- Ofrecer el servicio de cómputo para actividades relacionadas con la docencia y la investigación.
- Custodiar del buen uso y funcionamiento del equipo.
- Programar el tiempo de uso para la impartición de clases.
- Programar el tiempo de uso para los cursos.
- Revisar de manera periódica los insumos requeridos para el buen funcionamiento del Laboratorio de Cómputo.
- Reportar al jefe inmediato cualquier falla o irregularidad que se presente en el

Laboratorio de Cómputo, así como dar solución a la brevedad posible las anomalías que se presenten.

- Planear la configuración del equipo y el diseño de la arquitectura de la red, en función de los requerimientos de los cursos que se imparten.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Utilizar los servicios que brinda el laboratorio con fines académicos y de investigación.

OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Ingresar al Laboratorio de Cómputo de manera ordenada.
- Evitar introducir alimentos o bebidas.
- Mostrar su credencial si el personal del laboratorio así lo solicita.
- Registrar la entrada al laboratorio.
- No se podrá apartar el equipo de cómputo.
- En caso de utilizar el equipo hasta la hora de cierre el usuario tendrá que apagarlo 5 minutos antes de la hora ya mencionada.
- Antes de abrir cualquier dispositivo de almacenamiento, el usuario debe de escanearlo previamente con el programa de Antivirus.
- Al ausentarse más de 15 minutos el alumno pierde el derecho de uso y el equipo podrá ser reasignado.
- La información deberá ser almacenada en algún dispositivo del usuario, ya que dicha información se borra de manera diaria en los equipos del Laboratorio de Cómputo.
- En caso de detectar alguna anomalía en el equipo el usuario deberá reportarla inmediatamente al responsable del Laboratorio de Cómputo.
- Es deber del usuario al terminar de usar el equipo cerrar las aplicaciones utilizadas durante su sesión.

- Con el fin de mantener en buen estado el Laboratorio de Cómputo se prohíbe a los usuarios:

- Maltratar el equipo de cómputo.
- Distraer a los otros usuarios.
- Fumar.
- Introducir animales.
- Jugar o Correr.
- Usar el equipo en un número no mayor de 2 personas (excepto en clases).
- Desconectar el equipo de cómputo.
- Usar bocinas en los equipos de cómputo a menos que la clase o curso lo requiera.
- Sentarse en las mesas.
- Tirar Basura.
- Ejecutar juegos y cualquier tipo de software ajeno a la finalidad del laboratorio.
- En horas de clase no se permite el acceso a personas no inscritas a las mismas.
- Por ningún motivo el usuario podrá el equipo de cómputo de su lugar.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

- El responsable del laboratorio de cómputo deberá estar capacitado en el manejo de sistemas de informática.
- Deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo de cómputo en el laboratorio.
- Administrar el equipo y materiales del laboratorio de cómputo.
- Coordinar las actividades del personal de apoyo.
- Programar el horario de clases al inicio del semestre, junto con los académicos involucrados.
- Reportar al administrador de la Facultad las fallas de equipo y requerir el material para la mejor solución.
- En caso de que usuarios incurran en faltas, deberá aplicar el reglamento e informarlo a Subdirección.

DEL PERSONAL DE APOYO

- Sera personal de apoyo del laboratorio de cómputo, el estudiante que preste su

servicio social, prácticas profesionales o sea becario.

- El personal de apoyo deberá cumplir las órdenes indicadas por el responsable del laboratorio de cómputo.
- Deberá cumplir su horario establecido, el cual se designara al principio de su periodo de actividades.
- Tendrá que informar cualquier anomalía en el laboratorio de cómputo al responsable del mismo a la brevedad posible.

SANCIONES

- Los usuarios del laboratorio de cómputo deberán acatar el presente reglamento, en caso de incurrir en alguna falta se harán merecedores a una o varias de las siguientes sanciones según sea la gravedad.
 - Llamada de atención verbal (puede realizarse en cualquier momento durante el uso de las instalaciones por un maestro, responsable de laboratorio o personal de apoyo).
 - Llamada de atención por escrito (la realiza el responsable de laboratorio y se presenta ante la dirección de la facultad).
 - Llamada de atención por escrito y suspensión del servicio de forma temporal (de uno a tres meses según se considere la gravedad de la falta).
 - Llamada de atención por escrito y suspensión del servicio de forma definitiva.
- El usuario que dañe alguno de los equipos además de la sanción a la que se haga acreedor, está obligado a cubrir el costo de la reparación o reposición antes de concluir el periodo en curso.
- La aplicación de las sanciones será responsabilidad del responsable del Laboratorio de Cómputo y de la dirección de la Facultad.

ANEXOS

- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el responsable del laboratorio aunado con el personal directivo.
- El presente reglamento entrara en vigor una vez aprobado por el H. Consejo Técnico de la FINSQ.